



Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad

ISSN: 0185-3929

ISSN: 2448-7554

relacion@colmich.edu.mx

El Colegio de Michoacán, A.C

México

Padilla Calderón, Esther
Aparcería en los pueblos del río Bavispe, Sonora (1917-1937). La situación preexistente al reparto agrario
Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad, vol. 41, núm. 162, 2020, Mayo-, pp. 104-131
El Colegio de Michoacán, A.C
México

DOI: <https://doi.org/10.24901/rehs.v41i162.744>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13764766005>

- ▶ [Cómo citar el artículo](#)
- ▶ [Número completo](#)
- ▶ [Más información del artículo](#)
- ▶ [Página de la revista en redalyc.org](#)



Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

Aparcería en los pueblos del río Bavispe, Sonora (1917-1937). La situación preexistente al reparto agrario

Sharecropping in Villages of the Bavispe River, Sonora (1917-1937). The Pre-existing Situation to Agrarian Distribution

Esther Padilla Calderón
El Colegio de Sonora
epadilla@colson.edu.mx



[DOI: 10.24901/rehs.v41i162.744](https://doi.org/10.24901/rehs.v41i162.744)



Aparcería en los pueblos del río Bavispe, Sonora (1917-1937). La situación preexistente al reparto agrario por [Esther Padilla Calderón](#) se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](#).

Fecha de recepción: 4 de septiembre de 2019

Fecha de aprobación: 6 de marzo de 2020

RESUMEN:

La aparcería, que observamos como forma de organización del trabajo y, por lo tanto, como relación mediada por un contexto socioeconómico, se reproducía en los pueblos del río Bavispe, en Sonora, como parte del desenvolvimiento agrícola y social. Esta forma productiva se practicaba principalmente en tierras que eran propiedad de comerciantes y hacendados, revendedores de ganado y “ganaderos a gran escala”. Aun si en el área la tierra cultivable no era abundante, los contratos de aparcería eran algo habitual. El objetivo del artículo es mostrar cómo y por qué se reproducía esta forma de trabajo en los pueblos del Bavispe, antes de concretarse el reparto agrario posrevolucionario. Mediante el análisis de información cualitativa y cuantitativa, desde una perspectiva teórica crítica que permite apreciar relaciones de dominio, se advierte que la aparcería tiene lugar en función de una situación de inequidad preexistente, pues se establece ante el grado de avance de la apropiación desigual de los recursos naturales.

Palabras clave:

Reforma agraria, norte, propiedad, aparcería, río Bavispe.

ABSTRACT:

Sharecropping, perceived as a form of work organization and, therefore, a relationship mediated by socioeconomic context, was reproduced in towns along the Bavispe River in Sonora, Mexico, as a key element of agricultural and social development. This productive relationship was practiced mainly on lands owned by merchants, hacendados, cattle traders and “large-scale cattle ranchers”. Although arable land was not abundant in the study area, sharecropping contracts were common. The aim of this paper is to demonstrate how and why this particular form of work was reproduced in villages of the Bavispe River before the implementation of post-revolutionary agrarian redistribution policies. By analyzing qualitative and quantitative information from a critical theoretical perspective for the understanding of relations of domination, the essay sustains that sharecropping emerges as a function of preexisting conditions of inequality since, in this case, it was instituted in a context marked by an intensification of the unequal appropriation of natural resources.

Keywords:

Agrarian reform, northern Mexico, property, sharecropping, Bavispe River.

Introducción¹

En México, la aparcería ha sido una relación productiva históricamente presente en diferentes regiones, pero su desarrollo no ha sido homogéneo pues ha dependido del contexto: de condiciones socioeconómicas locales y de los efectos de procesos económicos y políticos de mayor escala.² El área de estudio se ubica en el norte mexicano, que es diverso aunque los territorios que lo constituyen comparten rasgos geográficos e históricos como su aridez y carácter fronterizo. Esta diversidad se manifiesta en la heterogeneidad de los procesos sociales. En el oeste de Chihuahua, por ejemplo, la aparcería se incorporó en las haciendas ante las adversidades del movimiento revolucionario y también durante el agrarismo de fines de los años veinte, cuando los hacendados afectados por los cambios agrarios se interesaron por hacer tratos con aparceros que cumplían puntualmente con la paga en especie, y no con agraristas ([Aboites 1995, 204, 233](#)); mientras en el centro de Chihuahua los pequeños agricultores poseedores de tierra y poco capitalizados hicieron tratos de aparcería en las haciendas cercanas por lo menos desde el porfiriato ([Nugent 1993, 108](#)).

En la Comarca Lagunera, convertida en la principal productora de algodón entre fines del siglo XIX y principios del XX, hacendados y compañías propietarias de grandes superficies

cedieron tierras marginales a arrendatarios y aparceros para “generar capital adicional” ([Meyers 1996, 69](#)). En esta zona los aparceros se sumaron a la movilización generalizada de 1910, y el reparto agrario cardenista dio lugar a la formalización de cuantiosos contratos de aparcería “con promesa de venta” ([Meyers 1996, 310](#); [Aboites 2013, 202](#)). También en el valle bajo del río Bravo, en Tamaulipas, el crecimiento agrícola de las primeras décadas del siglo XX, centrado en la producción de algodón “aumentó la importancia de aparceros y jornaleros”, quienes eran inmigrantes desplazados por la revolución, y al término de ésta se movilizaron para obtener tierras ejidales ([Walsh 2010, 127-132](#); Alanís 2003). En Sinaloa, la aparcería constituyó un mecanismo para acumular capital a partir de 1920, permitiendo a los aparceros “convertirse [...] en exitosos propietarios agrícolas” ([Carrillo 2016, 2-17](#)).

En Sonora, aparcería fue una práctica común en diferentes zonas desde el periodo colonial ([Voss 1982](#), [Guadarrama, Martínez y Martínez 1985](#); [Radding 1997](#), [Baroni 2010](#), [Peña y Chávez 1997](#)) y puede decirse que, en general, se reprodujo hasta la conformación de ejidos en la posrevolución (cf. [Bantjes 1998](#)). De acuerdo con los censos agrícola-ganaderos, en el estado había 569 aparceros en 1930; 201 en 1940; y 134 en 1950.³ Su presencia disminuyó notablemente entre la tercera y cuarta décadas del siglo.⁴ Aquí me centro en mostrar cómo y por qué se reprodujo en los pueblos del río Bavispe entre 1915 y 1937, en la transición hacia la conformación de ejidos en el área, en la que había inconformidades agrarias acumuladas y la situación de la mayoría de la población era marginal. Para los pobladores, la reforma agraria representó una vía para asegurar su tenencia de la tierra o un camino para acceder a ella ([Padilla 2018](#)). En los pueblos bajo estudio la aparcería era casi inexistente en 1950.⁵

En los estudios agrarios sobre diferentes regiones de México, puede advertirse que aparceros y jornaleros se movilizaron durante la posrevolución para obtener tierras,⁶ pero no lo hicieron de la misma manera porque sus condiciones sociales eran distintas. Algunos compraron la tierra y devinieron pequeños propietarios, otros constituyeron ejidos ([Bantjes 1998](#), [Meyers 1996](#), [Correa 2002](#), [Walsh 2010](#), [Aboites 2013](#), [Sepúlveda 2014](#)). En los pueblos del Bavispe, los aparceros y peones o jornaleros vieron en la reforma agraria una oportunidad de acceder a tierra de cultivo, pero debido a que la mayor parte había sido apropiada en periodos anteriores y a que en pocos casos pudo ser objeto de afectación agraria, en la mayoría de los pueblos los solicitantes sólo accedieron a tierras de agostadero ([Padilla 2018](#)).⁷ El río Bavispe arroja varios pueblos de la región serrana sonorensis, cuyo perfil geográfico e histórico imprimió características específicas al desarrollo de la aparcería, la cual observamos como forma de organización del trabajo y, por lo tanto, como relación mediada por un contexto socioeconómico ([Pearce 1983, 43](#)). Adelante se amplía la conceptualización sobre aparcería.

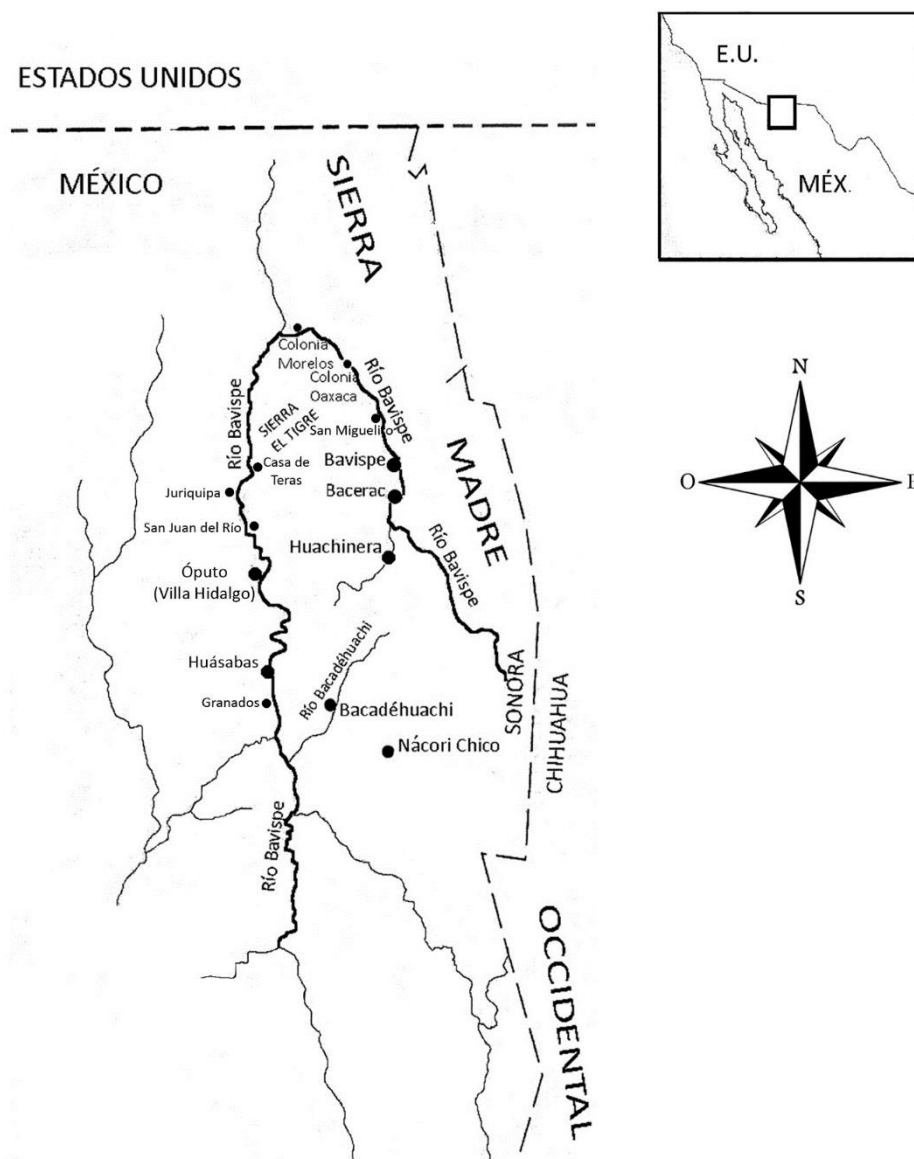
Características geográficas y étnicas del área de estudio

El río Bavispe es parte nodal de la cuenca del río Yaqui, pues constituye su afluente principal. Los escurrimientos que alimentan su cauce descienden de la Sierra Madre Occidental y, ya en Sonora, recibe agua de los arroyos Babidanchic y Huachinera. En el tramo inicial, el río escurre con dirección norte-noroeste y transita cerca de Huachinera, Bacerac, Bavispe, San Miguelito y las colonias Oaxaca y Morelos. Al llegar a la colonia Morelos se le suman las aguas del arroyo

Batepito. En este punto alcanza su mayor altitud y modifica su dirección hacia el sur. Con este trayecto sus aguas fluían hacia el valle de Teras y la localidad Casa de Teras, hasta su inundación en 1941 por la construcción de la presa Lázaro Cárdenas o La Angostura (Evans 2006, 58). Después del valle de Teras el caudaloso afluente transcurría por los pueblos de Juriquipa, San Juan del Río, Óputo, Huásabas y Granados.⁸ Actualmente, el río Bavispe continúa fluyendo por estos pueblos, con un volumen controlado. Al dejar atrás Granados y tras recibir las aguas del arroyo Bacadéhuachi, el Bavispe confluye con el Aros y, en la confluencia, el cuerpo de agua comienza a denominarse río Yaqui, conservando este nombre hasta su desembocadura.⁹ Véase [mapa 1](#).

El área geográfica del Bavispe constituye la Sierra Alta de Sonora, conformada por montañas “que se elevan abruptamente” por las que escurren el río y los arroyos, que con los materiales que arrastran han contribuido a formar superficies de tierra cultivable, valles relativamente pequeños, al pie de las montañas. En este territorio se formaron comunidades ópatas que, gracias al agua del río y a las arcillas depositadas por las crecientes, produjeron una agricultura “de fácil realización aunque de escala limitada” (Yetman 2010, 30). Se considera que el río es perenne aunque entre mayo y junio puede llegar a secarse en algunos tramos. Las precipitaciones de verano y las de invierno producen grandes volúmenes de agua y para contenerla y derivarla hacia sus cultivos, los ópatas formaban cercas y represas con ramas y árboles jóvenes. Con esto también reducían la velocidad de las corrientes y captaban el aluvión que diseminaban en las áreas agrícolas (Yetman 2010, 28; Radding 1997, 51). Los ópatas “establecieron su sustento a partir del río y -como sus descendientes mestizos hasta el presente- percibieron su tecnología como dependiente del contraste entre inundación y sequía, que marcó el ritmo estacional de la vida en los pueblos” (Radding 1997, 51).

Mapa 1. Pueblos del río Bavispe



Fuente: elaboración de Laura Padilla con base en [Yetman 2010](#).

La propiedad y usufructo de los recursos naturales en las comunidades ópatas, era de carácter comunal. Una parte de las tierras cultivables se usufructuaba de manera colectiva, otra era trabajada por familias, y las acequias eran sostenidas “con labor comunitaria” ([Radding 2015, 253](#)). Al llegar los conquistadores estas formas de apropiación y uso social de los recursos fueron alteradas, y las tierras de los ópatas empezaron a ser parte de jurisdicciones antes inexistentes, que produjeron su redistribución y transformaron su forma de tenencia en distintas figuras jurídicas, que en buena medida transitaron hacia la propiedad privada ([Radding 2015, 229-258](#); [Yetman 2010, 198-201](#); [Medina 2013, 117-143](#)). En las últimas décadas del siglo dieciocho “las

propiedades privadas se expandieron [...] a expensas de las tierras comunales de los pueblos”, y en el diecinueve sólo “una minoría de los comuneros” pudo retener sus pequeñas posesiones como propiedad, mientras la mayoría “ingresó al trabajo asalariado” o se incorporó a la agricultura como arrendatario o aparcerero (Radding 1997, 144, 192). Las leyes locales promulgadas al inicio del periodo independiente tuvieron efectos importantes sobre las tierras de estos pueblos, aunque su compraventa fue más activa en la segunda mitad del XIX, cuando aumentaron los ranchos y haciendas (Radding 2015, 76, 242-275; Yetman 2010, 198; Medina 2013).

El desarrollo de este mercado de tierras en Sonora coincide con la especulación observada a nivel nacional en las tres últimas décadas del siglo (Escobar 1999, 21). Como sabemos, el porfiriato favoreció la continuidad en la concentración de tierras y el fraccionamiento de propiedades comunales en terrenos individuales, y reforzó el deslinde y la venta de “baldíos” en el país (Escobar 1999, 21-22; Marino y Zuleta 2010, 441). En medio de estos cambios económicos y políticos, la agricultura continuó su desarrollo en los pequeños valles aluviales del Bavispe, reproduciendo elementos propios de los modos productivos prehispánicos y aquellos que fueron incorporados durante el virreinato y a lo largo del siglo XIX.

Durante este largo periodo se conformaron y consolidaron formas de tenencia y explotación de la tierra diferentes a las del periodo virreinal, se incrementó la variedad de plantas cultivadas y se modificó el patrón en la producción de granos, siendo el trigo el cultivo dominante en lugar del maíz. Además, al redistribuirse la tierra cultivable se estableció la desigualdad en su acceso mediante su apropiación individualizada y su privatización (Radding 2015, 269, 274; Yetman 2010, 30-32). Las inconformidades agrarias, acumuladas históricamente en los pueblos del Bavispe, detonaron la incorporación de los pobladores en el proceso de reparto agrario que se desprende de la revolución. Una parte de la información que se produjo durante su desarrollo permite observar cómo se desarrollaba la aparcería, antes de la concreción del reparto.

Huachinera, Bacerac, Bavispe, San Miguelito, las colonias Oaxaca y Morelos, Casa de Teras, Juriquipa, San Juan del Río, Óputo (Villa Hidalgo), Huásabas, Granados, Bacadéhuachi y Nácori Chico eran, en el periodo estudiado, las localidades más importantes alrededor del río (cf. Yetman 2010, 33). Estas y otras eran parte del Distrito de Moctezuma, adscritas como pueblos, minerales, congregaciones, ranchos o haciendas, bajo la jurisdicción de alguna comisaría o ayuntamiento. Con excepción de las colonias Oaxaca y Morelos -de las que no me ocupo aquí porque constituyen localidades distintas a los antiguos pueblos situados junto al Bavispe-¹⁰ el resto constituyen poblamientos de origen ópata. Aunque en el periodo de estudio la diferenciación étnica parece haber perdido fuerza y no hay registro de la misma en los documentos: los sujetos sociales se manifestaban desde su identidad campesina.¹¹

Los pueblos del Bavispe y sus tierras cultivables

En Sonora, particularmente en las áreas de pequeña irrigación y temporal, tanto de la región serrana como de los valles centrales, el patrón de cultivos -que podemos llamar tradicional-, estuvo constituido de forma sobresaliente por trigo desde la Colonia, y como tal se reprodujo hasta las décadas de 1960-1970.¹² También se producían frutas, hortalizas y oleaginosas, pero en

estos lugares la producción agrícola era predominantemente para autoconsumo, pues su articulación al mercado era limitada,¹³ a diferencia de lo que ocurría en los valles costeros como los del río Yaqui y el Mayo, en los que se introdujeron cultivos que se sembraban en amplias extensiones con fines comerciales e industriales, desde el porfiriato.

En el periodo aquí considerado, las condiciones socioeconómicas de los pueblos del Bavispe eran poco halagüeñas, pues, la distribución de la tierra y otros recursos naturales, en competencia con los ranchos y haciendas, afectaban negativamente la reproducción social de la mayoría de la población. Es un periodo de significativa vinculación económica entre Sonora y otras zonas del país, así como entre regiones del estado y los Estados Unidos, pero los pueblos del Bavispe -situados en el área serrana- se encontraban aislados de los centros regionales de consumo más importantes. Las localidades más cercanas a la Sierra Madre Occidental, distaban dos o tres días de la ciudad de Hermosillo y aproximadamente 130 km de Casas Grandes, Chihuahua, a las que se podía llegar por el paso de la sierra a través de “camino carreteros en muy malas condiciones”, con tramos que debían hacerse “a lomo de mula”.¹⁴ Eran “pueblos aislados”, hacia los cuales y desde los cuales era difícil desplazarse.¹⁵ Cabe señalar que Sonora permaneció como un territorio poco poblado hasta mediados del siglo veinte y aunque la población se concentraba “en los estrechos valles ribereños” del área serrana, ésta “sólo podía presumir de unos cuantos asentamientos [...] de poco más de mil personas” ([Castro 2015, West 1993, 132-133](#)).

Los pueblos del Bavispe eran lugares de baja densidad demográfica. Sus principales actividades económicas, además de la agricultura, eran la cría de ganado y la minería, que tras un importante periodo de auge, inició una larga época de recesión en los últimos años de la década de 1920.¹⁶ Otra actividad era el comercio que se ejercía a distintas escalas. La agricultura podía realizarse cultivando directamente la propia tierra y mediante aparcería o arrendamiento, así como alquilando la fuerza de trabajo de peones o jornaleros. A mediados de la década de 1930, el jornal era de 1.50 pesos diarios “oro nacional”, pero no lo recibían en dinero sino en especies, “con puras mercancías al estilo tiendas de raya”.¹⁷ Como señala [Bantjes \(1998, 127\)](#), en las décadas de 1920 a 1930 “la vida serrana mantenía vestigios de un pasado feudal”, tal como la tienda de raya, por ejemplo. La ganadería se desarrollaba mediante la propiedad directa de cabezas de ganado mayor y menor y trabajando como vaquero, también comprando y revendiendo ganado “principalmente” con compradores estadounidenses.¹⁸ Algunos pequeños ganaderos denunciaban y cultivaban como tierras ociosas los bancos de tierra que se formaban en las márgenes del río, gracias a las crecientes.¹⁹

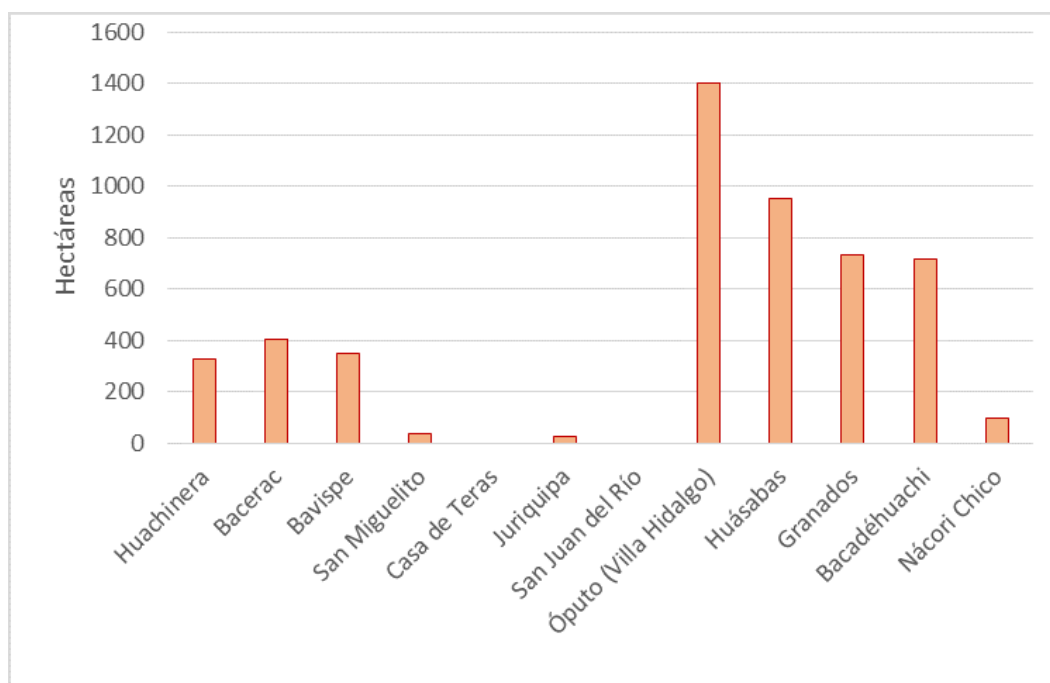
En los pueblos del Bavispe, en las primeras décadas del siglo veinte coexistían la propiedad privada y la propiedad comunal de la tierra, cuyo sustento legal eran los títulos poseídos por los pueblos -como entidades colectivas- o por habitantes de los mismos -en tanto individuos-, según diferentes disposiciones jurídicas tanto coloniales como de competencia estatal o nacional, correspondientes al siglo diecinueve. Los títulos comunales e individuales más recientes correspondían a las últimas décadas de ese siglo y a la primera del veinte, pues durante el porfiriato habían ocurrido “remedidas” de las tierras y expedición de nuevos títulos o modificaciones a los preexistentes. En la región se consideraba que la propiedad comunal estaba

constituida por las tierras que eran reconocidas como parte de las localidades y que estaban en posesión de los pueblos o de sus habitantes, y podían ser de cultivo o de agostadero. Las de cultivo estaban fragmentadas y habían sido apropiadas por familias o individuos tiempo atrás, no así las de agostadero que permanecían indivisas y de uso común (Padilla 2018, 12-13).

Respecto de los predios agrícolas, una parte de quienes se asumían como dueños contaba con títulos de propiedad; otros no los tenían y eran considerados posesionarios, que en ocasiones se autodenominaban “pequeños propietarios” (Padilla 2018, 12-13). Para Nugent (1993), esta forma de tenencia de la tierra implica que un campesino tiene una parcela y la trabaja, pero en la región del Bavispe esto no era norma, pues, había posesionarios que no trabajaban su tierra y establecían contratos de aparcería con quienes carecían de ella.²⁰ En los ranchos y haciendas también había superficies cultivables, pero sobre todo concentraban terrenos en los que pastaba el ganado. Es decir, en el área del Bavispe, la tierra de agostadero pertenecía de modo predominante a las grandes unidades productivas de propiedad privada, mientras que la tierra de cultivo se concentraba en los pueblos. De entre todos los pueblos del Bavispe, sólo San Miguelito y Bacerac acaparaban más superficie de agostadero que las haciendas y ranchos con los que lindaban (Padilla 2018, 19).

Como advertimos, los procesos de apropiación de las tierras de los pueblos originarios de Sonora, en particular de los ópatas, iniciaron durante el periodo colonial y continuaron y se acentuaron en periodos posteriores (Radding 1997, 191-195). Para Huachinera, Bacerac, Bavispe, Casa de Teras, San Juan del Río, Óputo, Huásabas y Nácori Chico, la documentación revisada ha permitido corroborar que la superficie de las propiedades privadas colindantes había formado parte de las tierras de estos antiguos pueblos (Padilla 2018, 18). En la [gráfica 1](#) se advierte que los pueblos de Casa de Teras y San Juan del Río no tenían tierras de cultivo, adelante se explica por qué; asimismo, puede observarse que el área de cultivo es más extensa en los pueblos situados en el área occidental del cauce del Bavispe.

Gráfica I. Superficie cultivable en posesión de los pueblos, previa al reparto agrario



Fuente: elaboración propia, con base en documentación del AGA. La información para Huásabas y Granados corresponde al año 1952, de acuerdo con su proceso agrario, la de Bacadéhuachi es de 1966.

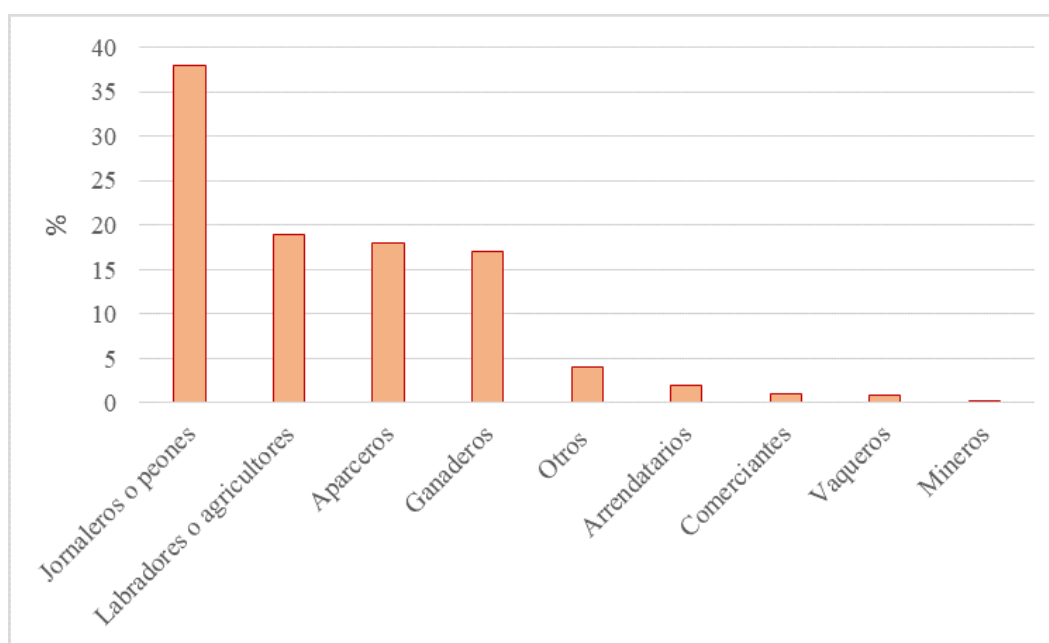
Aparceros y aparcería en los pueblos del Bavispe

La agricultura ha sido una actividad central en la reproducción social de los pueblos del Bavispe. Su desarrollo económico y sociocultural ha dependido históricamente de ríos y arroyos. Por ello, Roger [Dunbier \(1998, 282-284\)](#) definió estos y otros pueblos serranos como “rivereños” y destacó como predominante su característica economía de subsistencia, señalando que cada pueblo era “en gran medida, una unidad productiva autosuficiente”. En el caso de los pequeños agricultores y ganaderos de la sierra, la combinación de agricultura y ganadería ha sido fundamental para hacer la vida ([Pérez 1993, 59-151](#)). Sin embargo, a pesar de su importancia social, o precisamente por ello, la tierra de cultivo en los pueblos estaba distribuida de modo desigual; la dimensión de los predios oscilaba entre media y 22 ha, aunque la mayoría medía entre 1 y 3 ha.²¹

Quienes en los pueblos acaparaban las superficies más extensas, las hacían producir mediante acuerdos de aparcería con varios aparceros. Esta forma productiva se practicaba sobre todo en tierras que eran propiedad de comerciantes y hacendados, de revendedores de ganado o de “ganaderos a gran escala”, pero también se realizaba en predios de superficies menores en posesión de vecinos que tenían pocas cabezas de ganado. En las haciendas y ranchos también se recurría a la aparcería; vecinos de los pueblos o jornaleros de las unidades productivas entablaban esta forma de relación con los propietarios. Aunque en el área la tierra agrícola es relativamente escasa, los contratos de aparcería eran algo habitual.²²

Es importante recordar que la redistribución de las tierras comunales, durante los siglos XVIII y XIX, produjo la pérdida de este recurso como medio de producción para los habitantes nativos y sólo “una minoría” pudo retener sus tierras, mientras la mayor parte “ingresó al trabajo asalariado o buscó una mínima seguridad como arrendatario o aparcerero en propiedades privadas” (Radding 1997, 144, 192). La [gráfica 2](#) muestra la distribución de identidades socioproductivas en los pueblos del Bavispe entre 1919 y 1937, con base en la información obtenida de los censos agrarios realizados en estos pueblos. Puede apreciarse que la agricultura era la actividad predominante de los pobladores, siendo los peones o jornaleros la identidad mayoritaria, seguidos por los labradores o agricultores y después por los aparcereros. De acuerdo con Pérez (1983, 134), los jornaleros podían ser gambusinos, pues, “trabajaban por temporadas en la minería o en la agricultura”. También es evidente la importancia de la ganadería.

Gráfica 2. Distribución porcentual de identidades socioproductivas en pueblos del Bavispe, 1919-1937



Fuente: elaboración propia con base en censos agrarios localizados en el AGA. Debido a que no hay información cuantitativa para el periodo considerado, en esta gráfica no se incluye información de Huásabas, Granados y Bacadéhuachi.

La gráfica muestra una representación de las identidades productivas existentes en los pueblos, pero es importante señalar que la identidad aparcerero no estaba presente en todos y en algunos era más predominante que en otros. En Juriquipa y Nácori Chico no se registran aparceros en el censo ni se les menciona en otros documentos agrarios, en Huachinera y San Miguelito, no hay casos registrados en el censo, pero se les menciona en otros documentos, en tanto que en Bavispe, Bacerac, Casa de Teras, San Juan del Río y Óputo se encuentran censados 31, 56, 72, 84 y 93 aparceros, respectivamente. Es decir, en 7 de 9 pueblos, de los que se tiene información, se confirma la aparcería. Los pueblos en los que no se menciona tienen en común

la muy escasa extensión de tierras agrícolas y la notoria igualdad socioeconómica de sus habitantes, que eran pobres -dada la escasez material que enfrentaban-. En Juriquipa sólo había 29 ha de temporal cultivadas por sus poseedores y, en Nácori Chico, debido a la escasez de agua apenas se cultivaban 20 de las 100 ha de tierras de temporal existentes.²³

Los pueblos en los que se registra la presencia de aparceros eran menos homogéneos, la tierra estaba más concentrada y las haciendas y ranchos circunvecinos también tenían tierras de cultivo, de riego o temporal, con excepción de San Miguelito donde los ranchos no tenían tierras de cultivo y las 40 ha cultivables del pueblo eran trabajadas por sus dueños, algunos eran aparceros en Bavispe. En Huachinera, vecinos, hacendados y rancheros del área, daban tierras en aparcería.²⁴ De la misma manera ocurría en Bacerac, donde el 45 % de la tierra agrícola pertenecía a 5 pobladores; y en Bavispe, donde el 39 % era de 9 vecinos. Además, la única hacienda cercana a Bacerac tenía 86 ha de riego y 14 de temporal, y las cuatro propiedades existentes en los alrededores de Bavispe acaparaban 146 ha de riego y 22 de temporal.²⁵ En Casa de Teras, la superficie total de cultivo pertenecía a una hacienda y en San Juan del Río las tierras cultivables eran propiedad de ocho residentes del pueblo vecino (Óputo); en ambos casos la totalidad de la tierra se producía por aparcería. En Óputo tenían 1400 ha de tierras agrícolas, distribuidas en predios de tamaños muy distintos; el mayor número de aparceros aquí puede tener relación con la mayor cantidad de tierra en comparación con otros pueblos. Además, ésta era de riego y temporal, como las 136 ha de los hacendados y rancheros del entorno, que daban tierras en aparcería.²⁶

La aparcería ha sido ampliamente estudiada, en diferentes territorios sociales y desde diferentes ámbitos disciplinarios y enfoques teórico-metodológicos. Algunos autores se ciñen rigurosamente a explicaciones económicas, otros consideran aspectos relacionados con las condiciones sociales, las relaciones de clase o aspectos políticos y demográficos. De acuerdo con Pearce, la aparcería constituye una forma de organización del trabajo y dependiendo del contexto puede ser vista como intermedia entre “formas de servidumbre agraria y mercantilización total del trabajo rural” (Pearce 1983, 43). En la aparcería el poseedor de la tierra provee este recurso y también puede proporcionar insumos como semillas y herramientas, y el aparcerero su trabajo. Aunque dependiendo del acuerdo, este último también puede proveer una parte de los insumos. La aparcería se establece a través de un contrato, que puede ser escrito o formal y verbal e informal, pero más que como “simple relación técnica” debe observarse como una relación mediada por un contexto socioeconómico (Pearce 1983, 59). Lo predominante es que “el propietario domin[e] la situación” y que el contrato se establezca “de acuerdo con sus intereses”, pero en el mundo se han observado diferentes expresiones de aparcería (Bhaduri 1983, 88). Los diversos contextos socioeconómicos, guardan relación con estas diferencias.²⁷

En Sonora, el gobierno del estado decretó la Ley de aparcería en 1931,²⁸ pues como señalé era conocido el predominio histórico de su práctica en diferentes regiones.²⁹ De acuerdo con ella, la aparcería “tiene lugar [...] cuando una persona da a otra un predio rústico o parte de él para que lo cultive, cediendo la parte de fruto en que convinieren”, siempre que no fuera menor a la fijada por la normatividad. Ésta señalaba que la distribución de la cosecha sería diferente si: a) se trataba de tierras de riego o de temporal; b) si el agua era o no de comunidad; y c) si el

propietario de la tierra proporcionaba semillas, animales y aperos, además de agua. En tierras de riego, el aparcerero recibiría el 75 % de la cosecha cuando el propietario proveyera agua; cuando aportara “agua, semillas, animales y aperos”, percibiría “dos terceras partes”, y si la tierra fuera irrigada “con agua de la comunidad” entonces tomaría el 80 %. En el caso de tierras de temporal, retendría para sí el 90 por ciento de la cosecha si el propietario sólo proporcionaba la tierra, y 80 % si también proporcionaba “semilla, animales y aperos”. Véase [tabla 1](#). En todos los casos, el porcentaje correspondiente al propietario se entregaría “ya recolectado, en la labor o predio”.

Tabla 1. Proporción de la distribución de las cosechas según Ley de aparcería (1931)

Condiciones Clase de tierra	Agua de fuente particular	Agua de fuente comunitaria	Agua, semillas, animales, aperos	Semillas, animales, aperos	Sólo tierra
Riego	75 % aparcerero 25 % propietario	80 % aparcerero 20 % propietario	2/3 aparcerero 1/3 propietario		
Temporal				80% aparcerero 20% propietario	90% aparcerero 10% propietario

Fuente: elaboración propia con base en Ley de aparcería del gobierno de Sonora.

En el estatuto se asume que la relación se establecería a través de convenios formales, pero no encontramos contratos de aparcería en los archivos.³⁰ Los testimonios orales reunidos indican que en los pueblos del río Bavispe esta relación productiva se establecía mediante arreglos verbales; se considera que los vínculos de parentesco, amistad o vecindad hacían innecesario formalizar los acuerdos.³¹ Sin embargo, también es posible que a pesar de lo señalado en la ley resultara inconveniente protocolizar, porque como se verá, la distribución de las cosechas en estos pueblos no se realizaba de acuerdo con lo estipulado en ella, y además debía pagarse un impuesto por llevar a cabo la formalización. Considerando el resultado de otros estudios sobre aparcería en el norte de México, puede decirse que formalizar los acuerdos era más frecuente en zonas con un importante desarrollo agrícola, como muestran los estudios sobre Sinaloa o la Comarca Lagunera, donde estos contratos eran incluso “de largo plazo” ([Carrillo 2016, 3-7](#); [Meyers 1996, 78](#)).³²

De acuerdo con los primeros artículos de la ley sonorensis sobre aparcería, la distribución de la cosecha pareciera ser hasta cierto punto equitativa, es decir, que -en teoría-por medio de esta

relación entre el poseedor de la tierra y el trabajador, no tendría lugar una desvalorización del trabajo (cf. [Byres 1983, 2-38](#)); sin embargo, las fuentes consultadas permiten advertir que en la práctica, la aparcería en los pueblos del río Bavispe implicaba una relación desigual, en la que el trabajo era depreciado y se valoraba más la propiedad de la tierra. En la documentación se encontraron significativas referencias a las condiciones de reproducción de la aparcería en los pueblos bajo estudio. En principio se señala que, “los dueños de las pocas tierras que existen [dan éstas] al partido, conforme a la Ley de aparcería”, en lugar de arrendarlas,³³ y los aparceros señalaron que este sistema de trabajo abundaba “porque a los dueños de la tierra no les gusta o no les conviene trabajar[la]”.³⁴

También se indica que “los vecinos a quienes se da en aparcería, raras veces [...] obtienen utilidades, porque cuando les pagan les quitan mucho por los artículos de primera necesidad que les venden muy caros, y por las cantidades de dinero que les dan para atender los cultivos”.³⁵ Al respecto cabe señalar que el artículo 13 de la Ley establecía que “las ministraciones” que en mercancías recibiera el aparcerero serían “cubiertas al propietario en dinero, o en su defecto en especie al precio de plaza el día de la entrega, siendo obligación preferente de los primeros cubrir las cantidades que les hayan sido proporcionadas por el propietario, en los términos estipulados por el contrato”.³⁶ Esto significa que comúnmente los aparceros dependían de los víveres que el propietario estaba en condiciones de suministrar para hacer posible su reproducción social mientras llegaba la cosecha, y que el porcentaje de ésta que recibían por su trabajo se reducía notablemente. Además, los términos que según la ley se estipularían en los contratos, para que el aparcerero cubriera “las cantidades” que el propietario le hubiera proporcionado, quedaban fuera del control de la normatividad, al libre arbitrio del propietario.³⁷ La documentación señala que los propietarios vendían “muy caro” a los aparceros los artículos de primera necesidad que les suministraban, por lo que también a partir de este suministro los propietarios de la tierra sacaban provecho de la relación.

En el mismo tenor, los aparceros de San Juan del Río señalaron “somos agricultores, trabajamos las tierras al partido, en condiciones tan apuradas que en ninguna cosecha vemos alguna mejoría para nuestra situación”.³⁸ Y en Casa de Teras, donde una hacienda acaparaba las tierras disponibles, la relación de la distribución de la cosecha se realizaba de manera invertida a lo indicado en la ley, pues aquí los aparceros sembraban “al 20 % del producto bruto”, siendo éste el porcentaje de la cosecha que obtenían como ganancia, cuando de acuerdo con la ley no debían recibir menos de dos terceras partes del producto de su trabajo. Es decir, no se respetaban las proporciones señaladas en la normatividad, “razón por la cual [los aparceros] siempre permanecen endrogados y en un estado de miseria lamentable”.³⁹ De acuerdo con Pearce, en un contexto de niveles elevados de dominación social, la implicación es que el propietario de la tierra está en una posición de apropiarse el total del excedente del trabajo; tal que el inquilino/trabajador es dejado sólo con sus medios de sobrevivencia ([Pearce 1983, 59](#)). Esta parece ser la situación de Casa de Teras, donde se creía que el responsable de la quema de casas de algunos vecinos, como represalia por haber solicitado tierras ejidales en el contexto de reforma agraria, era el mismo dueño de la finca; de hecho, esta persona tenía el control de “la autoridad civil y [...] a su mando el sello del comisariado”.⁴⁰ [Bantjes \(1998, 127\)](#) señala que en Sonora “la aparcería fue difícilmente una institución benigna”, pues, el acuerdo “típico”

implicaba que el aparcerero regresara un tercio de la cosecha, aunque “algunos contratos eran incluso peores”.

En el pueblo de Bacerac, los dueños de la tierra proporcionaban los insumos necesarios para llevar a cabo la producción. Si eran comerciantes, los obtenían en sus propios negocios, y al llegar la cosecha los aparceros la debían “íntegramente al dueño del terreno a la vez que comerciante”. En una localidad próxima a Granados, aunque no situada junto al cauce del Bavispe, los pobladores consideraban con base en su conocimiento sobre lugares cercanos, que cuando ciertos vecinos habían solicitado al gobierno la adjudicación “de grandes extensiones” de territorio, lo habían hecho “con el objetivo de reducir al sistema de aparcería” a quienes previamente habían ocupado la tierra. Es significativo el uso del término “reducir”, porque tiene una connotación política. Por su parte, en Huachinera, los peones y aparceros sin tierras propias para cultivar, consideraban que de contar con un pequeño predio podrían “conseguir su libertad económica a costa de su trabajo independiente y libre”.⁴¹ En los pueblos del Bavispe, los medios de producción y las fuentes de trabajo escaseaban, y no pocos pobladores decidían emigrar en la búsqueda de una oportunidad laboral.⁴² Cabe señalar que, a pesar de su precariedad, los aparceros tenían condiciones de vida menos duras que los peones o jornaleros.

[Byres \(1983\)](#) advierte que la aparcería expresa una relación de dominio entre quien posee la tierra y quien carece de ella. Esto se observa en el caso de los pueblos aquí estudiados y también se observa en otros territorios del norte mexicano, como en el valle bajo del río Bravo entre 1920 y 1930, cuando los acuerdos de aparcería -que eran informales- fueron en general “onerosos”, porque “los terratenientes recibían tres cuartas partes” de la cosecha y los aparceros una ([Walsh 2010, 129](#)). Asimismo, en una zona de Guanajuato, donde la aparcería se practicó en haciendas y ejidos, se advierte que entre 1920 y 1940, los aparceros a los que se denomina “tercieros” recibían una tercera parte de la cosecha, mientras el poseedor de la tierra se quedaba con dos terceras partes y con los restos de la misma para alimentar su ganado ([Sepúlveda 2014, 81](#)). También en Jalisco los aparceros eran parte de la población rural pobre, muchos de ellos estaban coligados a las haciendas y recibían un tercio de la cosecha o cultivaban tierras ociosas mediante contratos con funcionarios locales corruptos (Cueva 2014, 568).

Aunque de forma dominante se trata de una relación que beneficia básicamente a los propietarios de la tierra, puede advertirse que bajo ciertas condiciones socioeconómicas y políticas, la aparcería ha posibilitado una acumulación a favor de los ocupantes, como en la Comarca Lagunera donde los aparceros pudieron pactar la compra de los terrenos que usufructuaban, durante el proceso de reforma agraria de la década de 1930 ([Aboites 2013, 202](#)).⁴³ De manera más relevante, la relación de aparcería ha favorecido la conformación de un tipo de aparcerero próspero que incluso pudo llegar a constituirse en empresario agrícola. Esto ha ocurrido donde la agricultura era fundamentalmente de riego y se realizaba casi siempre en superficies amplias, produciendo cultivos de alto valor para el mercado. Se trata de zonas agrícolas boyantes, en las que los aparceros obtenían la mayor proporción de la cosecha y, en general, los riesgos eran compartidos. Es el caso de Sinaloa en el norte de México ([Carrillo 2016](#)), o de San Miguel de Allende en la región centro-norte.⁴⁴ La aparcería no ha sido siempre exitosa en sitios de importancia agrícola, pero es ahí donde se identifica este tipo. En estos lugares la

aparcería se ha realizado bajo condiciones que hicieron posible su constitución como mecanismo de acumulación de capital y como vía para producir identidades empresariales; constituyen territorios socioproductivos muy diferentes a los existentes en el Bavispe, en el periodo estudiado.

Autores de investigaciones preexistentes indican que, en general, la aparcería se realiza en predios pequeños,⁴⁵ y advierten que en esta relación el esfuerzo de trabajo se intensifica cuando se establece en condiciones productivas inciertas. Para el valle bajo del río Bravo, en Tamaulipas, Walsh consideró posible que los predios cultivados en aparcería fueran pequeños porque el cultivo de algodón requería mucha mano de obra y era difícil sortear con éxito sequías e inundaciones comunes en el área (Walsh 2010, 132-133). De acuerdo con Meyers (1996, 89-90), en las áreas de la Comarca Lagunera donde la disponibilidad de agua era incierta, la aparcería era más común que el arrendamiento, porque “proporcionaba inversiones adicionales firmes y a largo plazo” y era “menos problemática” para los terratenientes. En los pueblos del Bavispe se desarrollaba en predios considerados pequeños y de tamaño disímil, pues, medían entre media y veinte hectáreas aproximadamente. Los que estaban situados junto al río o los arroyos de régimen perenne constituían tierras de riego, mientras las tierras fértiles alejadas de las fuentes naturales de agua, o situadas junto a arroyos de régimen intermitente, eran tierras de temporal (Pérez 1993, 135; Padilla 2018).⁴⁶

En estas localidades se producían predominantemente maíz y trigo, además de frijol, lentejas, calabazas, tomate, chile, tabaco, frutas. La documentación refiere constantemente a la incertidumbre en la producción, siendo el clima el elemento principal respecto a ella, aunque también la sola relación de aparcería implicaba “temores” para los aparceros.⁴⁷ Es importante considerar que en los asentamientos existentes en el área del Bavispe las sequías han sido un fenómeno recurrente, debido a la presencia de climas áridos y semiáridos en el vasto territorio; además, entre mayo y junio se produce un periodo de estiaje. Es decir, el desarrollo anual del clima produce dos periodos húmedos y uno seco. Los húmedos se corresponden con las temporadas anuales de lluvia: de fines de junio a septiembre y de noviembre a marzo (lluvias invernales o equipatas); y, como señalé, entre mayo y junio se presenta todos los años un periodo seco.⁴⁸

Por lo tanto, entre los elementos que tornaban incierta la producción agrícola en los pueblos del Bavispe se cuentan la disponibilidad de agua -en particular en las tierras de temporal- y la temperatura ambiente. La variabilidad en las precipitaciones y las bajas temperaturas que producían heladas aún en los primeros días de mayo, afectaban el desarrollo de los cultivos y tornaban inciertas las cosechas, incluso eventuales en el caso de las tierras de temporal. Como en tiempos antiguos, el agua del río y los arroyos era represada con bordos de ramas y arena o piedras y se derivaba hacia los predios por medio de canales, pero sólo algunos estaban revestidos o construidos con materiales pétreos y durante el estiaje se perdían volúmenes importantes debido a las filtraciones.⁴⁹ Otro elemento interviniente es el tipo de estructura geológica que, combinada con el clima, como en el caso de San Juan del Río, favorecía la filtración total del agua del cauce durante el estiaje, antes de que pudiera aprovecharse para el riego, aflorando aguas abajo de la localización de las tierras. El acto de producir implica una relación entre el

hombre y la naturaleza y, en este caso, la incertidumbre refleja la incapacidad humana para controlar condiciones naturales. Ciertas acciones podrían haber reducido la inseguridad, por ejemplo, construir infraestructura para riego podía aumentar “la protección” contra un régimen de lluvia variable (Pearce 1983, 56-57).⁵⁰

Como se advierte, en el área y periodo de estudio, la aplicación de capital a la agricultura era limitada, aunque a pesar de la incertidumbre el propietario podía maximizar la productividad de su tierra mediante la aparcería, porque la distribución inequitativa de la cosecha le favorecía. En tanto que el aparcerero -que contaba con su fuerza de trabajo y la de su familia- hacía lo posible para obtener el máximo rendimiento de ésta, pero dado el tipo de relación en que estaba inserto, el beneficio que obtenía al final era desalentador. A pesar de lo precario de las condiciones de vida para la mayoría, las personas en estos pueblos consideraban habitar lugares “de vida propia”, autosuficientes podríamos decir, debido a que la agricultura podía practicarse “dada la facilidad que proporciona el río [...] para regar”, y porque en el contexto de la reforma agraria que se desprende de la revolución, suponían factible devenir propietarios de la tierra que trabajaban o poder “utilizar extensiones sin cultivo que a la fecha existen”.⁵¹ Eran conscientes de los recursos disponibles, en particular del agua, y a pesar del estiaje advertían que si poseían tierra era factible la autosuficiencia (Pérez 1993, 59-151; Dunbier 1998, 282-284). La agricultura en el área ha sido posible sólo en pequeña escala, pero su función para el desarrollo social fue y es fundamental.

A raíz del proceso de reparto agrario todos los pueblos del río Bavispe recibieron tierras, aunque no todos recibieron tierra de cultivo.⁵² La proporción que de ésta se redistribuyó es mucho menor que la de agostadero, ya que no había suficientes tierras cultivables para afectar y repartir. Casa de Teras y San Juan del Río fueron las localidades más favorecidas con la redistribución de superficies agrícolas, ya que éstas pudieron ser expropiadas por el grado de concentración en que se encontraban; en manos de una hacienda, en el primer caso, y de ocho personas de un pueblo distinto al del lugar donde las tierras estaban, en el segundo. Desafortunadamente, los nuevos ejidatarios de Casa de Teras no pudieron disfrutar por mucho tiempo su nuevo estatus con respecto a la propiedad de la tierra en ese paraje debido a la construcción de la presa, viéndose obligados a migrar al valle del Yaqui donde les fueron entregadas nuevas tierras de cultivo (Evans 2006). Los habitantes de San Juan del Río continúan produciendo las tierras que recibieron.⁵³

Conclusiones

La aparcería ha existido en diferentes regiones de México, incluido el norte. Se advierten similitudes y diferencias en su forma de manifestarse, porque esto ha dependido de los contextos locales y del modo como los procesos de mayor alcance han afectado las diferentes zonas. Las características geológicas y climáticas son un elemento importante respecto de la heterogeneidad observada, pero también lo es el modo como cada región se ha desarrollado históricamente y se ha articulado a los procesos económicos generales. Su localización y vinculación con respecto a grandes áreas productivas y comerciales y, por ende, su posición en estructuras económicas más amplias, han influido en los modos como se ha realizado la aparcería. Las formas de apropiación, de tenencia y usufructo de la tierra, y las del agua, así

como las condiciones sociales de los diferentes sectores productivos también influyen; por ello, he estado de acuerdo con Byres, quien señala que la aparcería no debe ser vista “como simple relación técnica”, sino como una “relación mediada por un contexto socioeconómico” ([Pearce 1983, 43](#)).

Los cambios ocurridos al paso del tiempo, en el territorio material y social de los pueblos por los que fluye el río Bavispe, en particular los relativos a la apropiación y usufructo de recursos naturales, son expresión de procesos socioeconómicos y políticos acaecidos a diferente escala, que han permeado estos sitios. Como efecto de ello, las tierras cultivables existentes en las proximidades del río y los arroyos han sido parte de diferentes jurisdicciones y órdenes sociales, que produjeron su redistribución y transformaron sus modos de tenencia y usufructo. Formas tales como las mercedes, tierras de misión, realengos, fundos legales, ejidos, tierras de común repartimiento o sólo del común, baldíos, demasías, fueron históricamente producidas y en su devenir transitaban en buena medida hacia la propiedad privada (*cf.* [Radding 2015](#), [Yetman 2010](#), [Medina 2013](#)).

Para el siglo diecinueve se observa con claridad la existencia de aparcería en antiguos territorios ópatas; ésta tiene lugar debido a la expansión de la apropiación privada de la tierra, que también produce peonaje y arrendamiento ([Radding 1997](#)). Es decir, la aparcería como forma productiva y, por lo tanto, de organización del trabajo, se instala ante el grado de avance en la apropiación y expropiación de los recursos naturales. Esta forma productiva tuvo condiciones adecuadas para reproducirse, y en las primeras décadas del siglo XX continuaba presente en el territorio. Su presencia implica la distribución inequitativa de la tierra como medio de producción, y también una distribución desigual del producto del trabajo.

La Ley de aparcería, decretada en 1931 por el gobierno de Sonora, parecía hasta cierto punto equilibrada, pero en los hechos, tanto la ley como el contexto en que se desenvolvían las relaciones en los pueblos del Bavispe favorecían a los propietarios o posesionarios de la tierra y desamparaban a los aparceros. Con la ley se pretendió formalizar una relación preexistente, pero no se consigue. De acuerdo con ésta, la desvalorización del trabajo no tendría lugar, pero las fuentes consultadas han permitido advertir que el trabajo era depreciado y expropiado en gran medida por el dueño o poseedor de la tierra, valorándose más la propiedad de ésta. Se puede decir en última instancia que la aparcería tiene lugar en función de una situación de inequidad preexistente.

Con ese decreto y el de tierras ociosas, el gobierno pretendió estimular el incremento de la producción agrícola ([Guadarrama, Martínez y Martínez 1985, 82-83](#)). Esto se relaciona con el hecho de que no todos los propietarios de tierras cultivables las trabajaban, y para el gobierno estatal la aparcería podía ser una manera de hacer frente o “resolver” socialmente el acaparamiento de la tierra. También permitía soslayar o disimular el hecho de la explotación de unos sujetos sociales por otros, sobre todo, porque era una manera de hacer producir la tierra cuando sus propietarios no lo hacían. La aparcería expresa la privatización y acumulación del recurso tierra. Con su práctica podía resolverse la improductividad, pero se favorecía al propietario de la tierra. Esta forma de relación productiva se reproduce en mayor medida en los

pueblos del Bavispe, hasta la concreción del reparto agrario posrevolucionario, y es posible que también menguara por la migración económica hacia los valles costeros y por el inicio del proceso de modernización ganadera (a finales de 1940) que alteró el patrón de cultivos y la forma de gestionarlo.

Los aparceros constituían una identidad cuya presencia era significativa en el conjunto de los pueblos estudiados, aunque como advertimos no estaba presente en todos y en algunos era más numerosa. En los pueblos en los que se observa su presencia, la tierra estaba más concentrada y las haciendas y ranchos circunvecinos también acaparaban tierras de cultivo, de riego o temporal. Mientras que aquellos en los que no se registra, tienen en común la muy escasa extensión de tierras agrícolas y una notoria igualdad socioeconómica entre sus habitantes que eran pobres. Cuando en un contexto socioeconómico como éste se anuncia el desenvolvimiento de una reforma agraria -mediante el Decreto del 6 de Enero (1915) y otros mandatos-, entre los habitantes de estos pueblos se instala la determinación de involucrarse en el cambio, con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida. Entonces presentan sus solicitudes agrarias: inicia Huachinera en 1917 y concluye Casa de Teras en 1935; en 1963, Bacadéhuachi lo hace en otro contexto. A pesar de que la mayor parte de la tierra de cultivo había sido apropiada antes y que en algunos casos no pudo ser objeto de afectación o no había tierras de cultivo (Padilla 2018), en las situaciones más sobresalientes de aparcería en la zona del Bavispe, los antiguos aparceros tuvieron la oportunidad de acceder a una parcela en calidad de ejidatarios.

Bibliografía

- ABOITES, Luis. 1995. *Norte precario. Poblamiento y colonización en México (1760-1940)*. México: El Colegio de México.
- _____. 2013. *El norte entre algodones. Población, trabajo agrícola y optimismo en México, 1930-1970*. México: El Colegio de México.
- ALMADA, Francisco R. 2009. *Diccionario de historia, geografía y biografía sonorenses*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.
- BANTJES, Adrian A. 1998. *As if Jesus Walked on Earth. Cardenismo, Sonora, and the Mexican Revolution*. Wilmington: SR Books.
- BARONI, Ariane. 2010. *Tierra ¿para quién? Colonización del suelo y propiedad: los efectos del liberalismo en Ures, Sonora (1770-1910)*. Hermosillo: Editorial UNISON.
- BAZANT, Jan. 1974. "Peones, arrendatarios y aparceros: 1868-1904". *Historia Mexicana* 24(1): 94-121. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2908/2415>
- BHADURI, Amit. 1983. "Cropsharing as a Labour Process, Size Farm and Supervision Cost". En *Sharecropping and Sharecroppers*, ed. T. J. Byres, 88-93. Londres: Frank Cass.
- Boletín Oficial del Estado de Sonora*. 24 de octubre de 1931.

Boletín Oficial del Estado de Sonora. 9 de noviembre de 1932.

BYRES, T. J. 1983. "Historical Perspectives on Sharecropping". En *Sharecropping and Sharecroppers*, ed. T. J. Byres, 2-38. Londres: Frank Cass.

BYRES, T. J., ed. 1983. *Sharecropping and Sharecroppers*. Londres: Frank Cass.

CAMOU, Ernesto. 1998. *De rancheros, poquiteros, orejanos y criollos: Los productores ganaderos de Sonora y el mercado internacional*. Zamora: El Colegio de Michoacán.

CARRILLO ROJAS, Arturo. 2016. *El papel de la aparcería en el despegue de la agricultura de Sinaloa*. Ponencia presentada en International Conference Old and New Worlds: Global Challenges of Rural History, Lisboa. https://www.academia.edu/38501665/El_papel_de_la_aparcer%C3%ADa_en_el_despegue_de_la_agricultura_de_Sinaloa

CASTRO LUQUE, Ana Lucía. 2015. *Travesías azarosas. Relato demográfico del siglo XX sonorense*. Hermosillo: El Colegio de Sonora.

CHEVALIER, François. 1976. *La formación de los latifundios en México: tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*. México: Fondo de Cultura Económica.

CORREA, Phyllis M. 2002. "Sharecroppers in Central Mexico (1930)". *Social Dimensions in the Economic Process*, vol. 21: 221-261.

CUEVA, Luis G. 2013. *Forsaken Harvest. Haciendas and Agrarian Reform in Jalisco, México: 1915-1940*. Bloomington: Xlibris.

Diario Oficial. 28 de junio de 1920.

DUNBIER, Roger. 1998. *The Sonoran Desert: its Geography, Economy and People*. Tucson: University of Arizona Press.

ELÍAS CALLES, Rodolfo. 1933. *Informe que el Ciudadano Rodolfo Elías Calles, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, rindió ante la H. Legislatura del mismo, 16 de septiembre de 1933*. México: Talleres Linotipográficos Mexicanos, S. A.

ESCOBAR, Antonio, coord. 1999. *Guía del Archivo Histórico de Terrenos Nacionales*. México: Registro Agrario Nacional, Archivo General Agrario.

EVANS, Sterling. 2006. "La angustia de La Angostura: consecuencias socioambientales por la construcción de presas en Sonora". *Signos Históricos* (16): 47-77. <http://www.redalyc.org/pdf/344/34401603.pdf>

- FABILA, Manuel. 1981. *Cinco siglos de legislación agraria en México, 1493-1940*. 3 vols. México: Secretaría de la Reforma Agraria y Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.
- FERLEGER, Louis. 1993. "Sharecropping Contracts in the Late-Nineteenth-Century South." *Agricultural History* 67(3): 31-46.
- FINKLER, Kaja. 1978. "From Sharecroppers to Entrepreneurs: Peasant Household Production Strategies under the 'Ejido' System of Mexico". *Economic Development and Cultural Change* 27(1): 103-120.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés. 1977. "Las tierras ociosas". *Historia Mexicana* 26(4): 503-539. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2791/2301>
- GRACIDA, Juan José. 1997. "El Sonora moderno (1892-1910)". En *Sonora moderno: 1880-1929*. Vol. IV. *Historia general de Sonora*, 75-138. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.
- GUADARRAMA, Rocío, Cristina MARTÍNEZ y Lourdes MARTÍNEZ. 1985. "La reorganización de la sociedad". En *Historia contemporánea de Sonora, 1929-1984*. Vol. V. *Historia general de Sonora*. 79-91. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.
- GUDIÑO, María Rosa y Guillermo PALACIOS. 1999. "Finqueros extranjeros en el Soconusco, legislación y colonización, 1875-1910". En *Estudios campesinos en el Archivo General Agrario*. Vol. 2, 15-85. México: Registro Agrario Nacional, Archivo General Agrario, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- INEGI. 2005. *Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos: Guaymas, Sonora*. México: INEGI.
- MARINO, Daniela y María Cecilia ZULETA. 2010. "Una visión del campo. Tierra, propiedad y tendencias de la producción, 1850-1930". En *Historia económica general de México: de la Colonia hasta nuestros días*, coord. Sandra Kuntz, 437-472. México: El Colegio de México y Secretaría de Economía.
- MEDINA, José Marcos. 2013. "La privatización de las tierras de los pueblos en Sonora, (1831-1840)". En *Indios, españoles y mestizos en zonas de frontera, siglos XVII-XX*, coord. José Marcos Medina Bustos y Esther Padilla Calderón, 117-146. Hermosillo: El Colegio de Sonora, El Colegio de Michoacán.
- MEYERS, K. William. 1996. *Forja del Progreso, Crisol de la Revuelta. Los orígenes de la Revolución Mexicana en la Comarca Lagunera, 1880-1911*. México: INEHRM, Gobierno de Coahuila y Universidad Iberoamericana.
- MURRIETA, Mayo y María Eugenia GRAF. 1991. *Por el milagro de aferrarse. Tierra y vecindad en el Valle del Yaqui*. Hermosillo: El Colegio de Sonora, Instituto Tecnológico de Sonora, Instituto Sonorense de Cultura.

- NUGENT, Daniel. 1993. *Spent Cartridges of Revolution: An Anthropological History of Namiquipa, Chihuahua*. Chicago: The University of Chicago.
- PADILLA CALDERÓN, Esther. 2018. "Pueblos del Bavispe. Su condición socioproductiva a través de censos agrarios 1915-1940". *Estudios Sociales* 29(53): 1-34. <https://www.ciad.mx/estudiosociales/index.php/es/article/view/697/398>
- PEARCE, R. 1983. "Towards a Marxist View". En *Sharecropping and Sharecroppers*, ed. T. J. Byres, 40-69. Londres: Frank Cass.
- PEÑA, Elsa M. y J. Trinidad CHÁVEZ. 1997. "Ganadería y agricultura en la sierra, 1929-1980". En *Historia contemporánea de Sonora: 1929-1984. Vol. V. Historia general de Sonora*, 47-62. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.
- PÉREZ LÓPEZ, Emma P. 1993. *Ganadería y campesinado en Sonora: los poquiteros de la Sierra Norte*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- RADDING, Cynthia. 1997. *Wandering Peoples. Colonialism, Ethnic Spaces, and Ecological Frontiers in Northwestern Mexico, 1700-1850*. Durham: Duke University Press.
- 2015. *Pueblos de frontera: coloniaje, grupos étnicos y espacios ecológicos en el noroeste de México, 1700-1850*. Hermosillo: El Colegio de Sonora.
- RAMÍREZ, José C., Ricardo LEÓN y Óscar CONDE. 1997. "Una época de crisis económica". En *Historia contemporánea de Sonora: 1929-1984. Vol. V. Historia general de Sonora*, 47-62. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.
- RÍOS, Irene. 2012. *Colonia Morelos. Un ejemplo de ética mormona junto al río Bavispe (1900-1912)*. Hermosillo: El Colegio de Sonora y Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA NACIONAL. *Primer Censo Agrícola-Ganadero*, 1930.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA. *Segundo Censo Agrícola-Ganadero*, 1940.
- *Tercer Censo Agrícola-Ganadero y Ejidal*, 1950.
- SEPÚLVEDA GARZA, Manola. 2014. "Tradiciones y transiciones en organizaciones productivas del México Mestizo. Dolores Hidalgo, Guanajuato". *Diálogo Andino* (43): 77-89. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So719-26812014000100007
- SONORA CONSTITUCIÓN. 1892. 1901. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora*. Hermosillo: Imprenta del Estado.

- TUTINO, John. 1990. "Cambio social agrario y rebelión campesina en el México decimonónico: el caso de Chalco". En *Revolución, rebelión y revolución. La lucha rural en México, del siglo XVI al XX*, comp. Friedrich Katz, 94-134. México: Era.
- VOSS, Stuart Frederick. 1982. "Towns and Enterprise in Northwestern Mexico. A History of Urban Elites in Sonora and Sinaloa, 1830-1910". Tesis de Doctorado, Universidad de Harvard.
- WALSH, Casey. 2010. *Construyendo fronteras. Una historia transnacional del algodón de riego en la frontera entre México y Texas*. México: Universidad Iberoamericana, Ciesas.
- WEST, Robert C. 1993. *Sonora. Its Geographical Personality*. Austin: Texas University.
- YETMAN, David. 2010. *The Ópatas: in Search of a Sonoran People*. Tucson: The University of Arizona Press.

Notas

1 Este artículo es un resultado del Proyecto CONACYT A1-S-29236, "Apropiación y usufructo de tierra y agua en la cuenca del río Bavispe, Sonora. 1883-1940", aprobado en la Convocatoria CB-2017-2018.

2 En una relación de aparcería el propietario de la tierra proporciona este recurso y otros insumos a un ocupante, que es quien trabaja la tierra y realiza la producción y puede o no proveer algunos insumos. Al concluir el proceso, la cosecha se distribuye entre el aparcerero y el propietario, en función del acuerdo que previamente hayan establecido.

3 [Secretaría de Economía Nacional](#), *Primer Censo Agrícola-Ganadero* (1930); *Secretaría de Economía*, *Segundo Censo Agrícola-Ganadero* (1940); [Secretaría de Economía](#), *Tercer Censo Agrícola-Ganadero y Ejidal (1950)*.

4 A diferencia de lo ocurrido en Sinaloa, donde continuó creciendo después de 1940 ([Carrillo 2016](#)).

5 En este año sólo se reportan un aparcerero en el pueblo de Bavispe y tres en Bacerac. [Secretaría de Economía](#), *Tercer Censo Agrícola-Ganadero y Ejidal (1950)*.

6 Otros también lo hicieron durante la revolución ([Meyers 1996](#)).

7 Respecto de las diferentes áreas serranas de Sonora, [Bantjes \(1998\)](#) señala que la reforma agraria fue obstaculizada por el hecho de que la mayoría de las propiedades eran menores a 100 ha, y por lo tanto inmunes a la expropiación.

8 Óputo y el municipio del mismo nombre del que ha sido cabecera municipal, se denominan Villa Hidalgo desde 1967. Aquí doy preferencia al nombre antiguo, por ser ésta su denominación en el periodo de estudio.

9 Actualmente el río Yaqui termina sus escurrimientos en la presa Álvaro Obregón u Oviáchic.

10 Fueron fundadas por mormones extranjeros durante el porfiriato, ambas desaparecieron por causa de la revolución mexicana y en los años veinte sus tierras fueron cedidas a mexicanos ([Ríos 2012, 127-228](#)).

11 Comunicación personal con Ingrid De Jong, 14 de octubre de 2016.

12 Este patrón de cultivos comenzó a cambiar debido al proceso de incorporación de la ganadería sonorenses en la cadena productiva de los Estados Unidos ([Pérez 1993](#)).

13 En un libro publicado en 1968, Roger Dunbier señaló que en los valles del este de Sonora podía encontrarse una economía ampliamente autárquica y “los asentamientos son hasta el día de hoy en gran medida autosuficientes”.

14 AGA, exp. 4643, f. 115, Francisco M. Lizárraga al Delegado agrario, Hermosillo, 6 de agosto de 1936. La comunicación entre los habitantes de los actuales territorios de Sonora y Chihuahua ha sido una constante histórica ([Radding 1997, 29](#)).

15 Hasta cierto punto continúan estando aislados debido a la distancia que media entre ellos y los principales centros de consumo en el estado, así como debido a las características del transporte público existente. Aunque actualmente hay carreteras en buen estado.

16 Sobre el desarrollo de la minería en el periodo, véase [Gracida 1997](#), [Ramírez, León y Conde 1997](#).

17 AGA, exp. 15791, f. 93, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 31 de julio de 1936; exp. 4643, f. 2, el Delegado de la Comisión Nacional Agraria al Director Administrativo, Hermosillo, noviembre de 1919.

18 AGA, exp. 14817, f. 89, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 4 de agosto de 1936.

19 AGA, exp. 14817, f. 89, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 4 de agosto de 1936; exp. 15791, f. 93, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 31 de julio de 1936. De acuerdo con el Decreto Núm. 27 (1916) y el reglamento de tierras ociosas (1932), en el área del Bavispe los ayuntamientos “prestaban” las tierras ociosas a quienes las solicitaran, con la condición de que se mantuvieran productivas. [Boletín Oficial del Estado de Sonora, 24 de octubre de 1931](#); [Boletín Oficial del Estado de Sonora, 9 de noviembre de 1932](#); [González Navarro \(1977, 517, 529\)](#).

20 AGA, exp. 14817, s/f, el Delegado de Bacerac, al Jefe del Departamento Autónomo Agrario, Bacerac, 15 de septiembre de 1937; exp. 15791, f. 93, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 31 de julio de 1936; exp. 4678, f. 116, G. Bustamante al delegado, Hermosillo, 12 de marzo de 1926. Existen importantes coincidencias entre el área del Bavispe y el área de Chihuahua estudiada por [Daniel Nugent \(1993\)](#).

21 AGA, exp. 15794, f. 3, Jesús Zubiría Campa al Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Hermosillo, 19 de marzo de 1937; exp. 4678, f. 115, G. Bustamante al delegado, Hermosillo, 12 de marzo de 1926; exp. 15828, f. 3, Oscar García al Cuerpo Consultivo, Ciudad de México, marzo de 1972; exp. 4643, f. 120, el Comité Particular Ejectivo de Huachinera, al Presidente de la Comisión Nacional Agraria, Huachinera, 15 de febrero de 1925; exp. 4643, ff. 63-65, el Vocal de la Comisión Nacional Agraria a la Comisión Nacional Agraria, México, 20 de agosto de 1920; exp. 4643, f. 60, Memorandum sobre el expediente de Huachinera, México, agosto de 1920; exp. 4678, f. 115, G. Bustamante al delegado, Hermosillo, 12 de marzo de 1926.

22 AGA, exp. 14817, f. 89, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 4 de agosto de 1936; exp. 15791, f. 93, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 31 de julio de 1936; exp. 4678, f. 116, G. Bustamante al delegado, Hermosillo, 12 de marzo de 1926; exp. 19432, f. 18, el perito agrario “c”, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Hermosillo, 19 de agosto de 1937; exp. 15820, f. 5, vecinos de San Juan del Río al Gobernador, San Juan del Río, Óputo, 15 de enero de 1933. Cabe señalar que la extensión de los valles del río Bavispe oscila entre las 350 y las 800 ha, por lo que resulta pequeña si se le compara con los valles costeros de Sonora, como el de Guaymas por ejemplo, que siendo de los menores tiene una extensión de 20,000 ha ([INEGI 2005](#)).

23 AGA, exp. 4678, ff. 115-116, G. Bustamante al delegado, Hermosillo, 12 de marzo de 1926; AGA, exp. 10905 (721.4), f. 65, Leobardo Altamirano, Hermosillo, Sonora, 20 de mayo de 1933; exp. 4661, ff. 201, 202, el Ing. Comisionado al Presidente de la Comisión Local Agraria, 31 de marzo de 1924.

24 AGA, exp. 4643, f. 117, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 6 de agosto de 1936.

25 AGA, exp. 14817, f. 89, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 4 de agosto de 1936; exp. 15791, ff. 40-91, Censo agropecuario del pueblo de Bavispe, suscrito por el Representante de la Comisión Agraria Mixta, abril de 1936.

26 ARANS, exp. 42/313, ff. 0073-0076, Acta de toma de posesión definitiva, Casa de Teras, 24 de febrero de 1938; exp. 42/313, ff. 0059-0065, Resolución Presidencial, rubricada por el presidente Lázaro Cárdenas y el Jefe del Departamento Agrario, Gabino Vázquez, México, 10 de noviembre de 1937. AGA, exp. 10905 (721.4), ff. 59-66, Altamirano, Hermosillo, Sonora, 20 de mayo de 1933; exp. 15794, f. 8, Dictamen de Aguilar dirigido a los Miembros de la Comisión, Hermosillo, 25 de mayo de 1937; exp. 23/15794, s/f, Censo General y Agropecuario de Óputo, suscrito por el representante de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Jesús Zubiría Campa, Óputo, Sonora, marzo 4 de 1937.

27 Véanse los autores citados en el apartado introductorio del artículo y también: [Bazant 1974](#), [Finkler 1978](#), [Ferleger 1993](#), [Correa 2002](#), [Cueva 2013](#), [Sepúlveda 2014](#).

28 *Boletín Oficial del Estado de Sonora*, 24 de octubre de 1931.

29 [Bantjes \(1998. 93\)](#) señala que la mayoría de los habitantes de la sierra eran “aparceros y arrendatarios, buscadores [de minerales], pequeños rancheros o muleteros de las compañías

mineras [...]”. También se considera que con este decreto se buscó estimular el incremento de la producción agrícola ([Guadarrama, Martínez y Martínez 1985, 82-83](#)).

30 Para el periodo de estudio se revisó el acervo de jueces locales y notarios, correspondientes al periodo 1934-1985, del archivo de la Dirección de Notarías del estado de Sonora, y en el AGES lo disponible del ramo Notarías, para los años 1900-1933. En el periodo de estudio había pocos notarios en el estado, los jueces locales desempeñaban esa función.

31 Entrevista a hombre oriundo de Bacerac, Hermosillo, 7 de abril de 2018; entrevista a hombre oriundo de Bacerac, Hermosillo, 26 de agosto de 2018.

32 En San Miguel de Allende, en la región centro-norte del país, se encontraron numerosos contratos registrados en el ayuntamiento ([Correa 2002, 223](#)), mientras que en Jalisco, en el occidente, se observó también el carácter informal de la aparcería entre 1920 y 1940 (Cueva 2014, 568).

33 AGA, exp. 15791, f. 93, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 31 de julio de 1936. *Boletín Oficial del Estado de Sonora*, Hermosillo, 24 de octubre de 1931.

34 AGA, exp. 14817, s/f, el delegado de Bacerac al jefe del departamento, Bacerac, 15 de septiembre de 1937.

35 AGA, exp. 19432, f. 18, el perito agrario “c” al presidente de la comisión, Hermosillo, 19 de agosto de 1937.

36 *Boletín Oficial del Estado de Sonora*, Hermosillo, 24 de octubre de 1931.

37 *Boletín Oficial del Estado de Sonora*, Hermosillo, 24 de octubre de 1931.

38 Vecinos de San Juan al Gobernador, San Juan del Río, 15 de enero de 1933, AGA, exp. 15820, f. 5. “Trabajar las tierras al partido” alude a la acción de dividir la cosecha, es una expresión empleada regionalmente para referirse a la aparcería o a la mediería, pero en San Juan del Río los campesinos se identificaron como aparceros.

39 Acta de toma de posesión definitiva, Casa de Teras, 24 de febrero de 1938, Archivo del Registro Agrario Nacional, Delegación Sonora (en adelante, ARANS), exp. 42/313, ff. 0073-0076; el perito agrario “c” al presidente de la comisión, Hermosillo, 19 de agosto de 1937, AGA, exp. 19432, f. 18.

40 El perito agrario “c” al presidente de la comisión, Hermosillo, 19 de agosto de 1937, AGA, exp. 19432, f. 23.

41 Informe de Lizárraga al Delegado, Hermosillo, 4 de agosto de 1936, AGA, exp. 14817, f. 89; Resolución de Dotación para Divisaderos, México, 3 de octubre de 1929, AGA, exp. 4691, f. 81.

42 Entrevistas a pobladores del área, abril de 2019. A mediados de los años treinta del siglo XX, se dinamizó el proceso migratorio de habitantes de los pueblos de la sierra de Sonora hacia los valles costeros. Estudios previos señalan que este flujo tiene relación con el descenso del auge minero en la zona y el comienzo del auge hidroagrícola en los grandes valles. ([Castro 2015](#), [Camou 1998](#), [West 1993](#), [Pérez 1993](#)).

43 Sobre Querétaro, en la región centro-norte de México, [Correa \(2002\)](#) observa una importante heterogeneidad entre los aparceros en su forma de conducirse ante la reforma agraria posrevolucionaria y advierte que, en este contexto, la aparcería representó para muchos un medio de movilidad económica. Por su parte, sobre San Luis Potosí, [Bazant \(1974\)](#) advierte que la aparcería también representó un mecanismo de movilidad económica y social para los campesinos a principios del siglo XX.

44 También en la región oriente de México, en el área irrigada del Valle del Mezquital, los aparceros eran empresarios con acceso a créditos y agua, mientras quienes poseían la tierra eran los “clientes”. En este contexto los aparceros expresaban más poder ([Finkler 1978](#)). Como señala [Correa \(2002, 228\)](#), producto de su discusión con [Byres \(1983\)](#) y Liebowitz (sin fecha), “es difícil generalizar acerca de la aparcería porque varía considerablemente en el tiempo y de un lugar a otro”.

45 Como vimos también se ha realizado en superficies extensas.

46 AGA, exp. 14817 (721.4), f. 2, Ignacio Ríos y Abundio León al Gobernador, Bacerac, 20 de septiembre de 1930; exp. 14817, ff. 89-91, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 4 de agosto de 1936; exp. 15791, ff. 93-94, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 31 de julio de 1936.

47 AGA, exp. 15791, f. 92, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 31 de julio de 1936; exp. 15791, f. 3, vecinos de Bavispe al Gobernador, Bavispe, 26 de noviembre de 1928.

48 AGA, exp. 4643, f. 16, Alonso Fernández al Presidente de la Comisión Local Agraria, Moctezuma, 6 de abril de 1922; exp. 4643, f. 114, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 6 de agosto de 1936; exp. 15791, ff. 92-93, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 31 de julio de 1936.

49 AGA, exp. 19432, f. 24, el perito agrario “c” al presidente de la comisión, Hermosillo, 19 de agosto de 1937; exp. 4643, f. 6, el delegado de la comisión al director, México, 3 de mayo de 1919; exp. 10905 (721.4), f. 65 y exp. 15820, f. 62, Altamirano, Hermosillo, Sonora, 20 de mayo de 1933; exp. 4661, f. 145, Informe del Comisionado de la Comisión Local Agraria, Hermosillo, 30 de marzo de 1924; exp. 14817, f. 90, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 4 de agosto de 1936; exp. 15791, f. 95, Lizárraga al delegado, Hermosillo, 31 de julio de 1936. AHA, Aprovechamientos Superficiales, exp. 21.216 (22) 9814, f. 5, agricultores de Bacerac, al Secretario General de Agricultura y Fomento, Bacerac, 18 de diciembre de 1938.

50 De acuerdo con [Tutino \(1990, 122-130\)](#), en la segunda mitad del XIX, en el altiplano central mexicano, las tierras que los hacendados daban en aparcería eran “tierras marginales sin riego” y con frecuencia las cosechas se perdían junto con el trabajo de los aparceros.

51 AGA, exp. 15791, f. 3, vecinos de Bavispe al Gobernador, Bavispe, 26 de noviembre de 1928.

52 AGA, exp. 4663, ff. 135-137, Cumplimiento de la Resolución Presidencial, Huachinera, 22 de julio de 1926; exp. 14817, ff. 161-162, Mandamiento de Posesión, Hermosillo, 22 de marzo de 1937; exp. 15791, ff. 210-212, Acta de posesión provisional, Bavispe, 13 de abril de 1937; exp. 4678, ff. 1-6, Posesión definitiva, San Miguelito, 21 de agosto de 1927; exp. 15820, f. 77, Resolución Presidencial, México, 31 de diciembre de 1935; exp. 15794, f. 54, Francisco Moreno Terán al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, enero 12 de 1989; exp. 14299, s/f, Resolución Presidencial, México, 14 de septiembre de 1955. ARANS, exp. 42/313, ff. 0073-0076, Cumplimiento de la Resolución Presidencial, Casa de Teras, 24 de febrero de 1938; exp. 42/66, ff. 0023-0026, Resolución Presidencial, México, 8 de enero de 1936; exp. s/n, ff. 136-146, Resolución Presidencial, México, 20 de febrero de 1974; exp. 42/612, ff. 0128-0133, Resolución Presidencial, México, 15 de octubre de 1925.

53 Entrevistas a pobladores de San Juan del Río, San Juan del Río, Sonora, abril de 2019.

Esther Padilla Calderón

Doctora en Ciencias Sociales por El Colegio de Sonora. Profesora investigadora de esta institución. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores y de la red WATERLAT-GOBACIT. Líneas de investigación: historia agraria, procesos de apropiación, uso y confrontaciones sociales en torno al agua e historia ambiental de Sonora, siglos XIX y XX. Publicaciones: "Pueblos del Bavispe. Su condición socioproductiva a través de censos agrarios 1915-1940". *Estudios Sociales* 29(53) (2018): 2-34; "Los yaquis y las crecientes del río. Una historia del control hidráulico del río Yaqui". *Culturales* I(2) (2017); "The struggle for control of irrigation water in the Yaqui River Valley, 1908-1919". *Journal of the Southwest* 58(1) (2016): 53-96.